Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/decretopedrod00aycguat

PEDRO DE AYCINENA,

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

ENCARGADO INTERINAMENTE DEL GOBIERNO.

POR CUANTO: habiendose servido Dios Nuestro Señor llamar á sì al Excmo. Sr. Capitan General D. Rafael Carrera Presidente de la República;

Debièndose verificar los funerales de S. E. con la solemnidad correspondiente y hacerse las demostraciones públicas debidas con motivo de tan doloroso suceso.

POR TANTO: oido el parecer del Consejo de Estado; tiene á bien decretar y decreta:

Art. 1.° Los funerales del Excmo. Sr. Capitan General D. Rafael Carrera, Presidente de la República, se harán el dia 17 del corriente á las nueve de la mañana en la S. I. C., donde será sepultado el cadáver en el lugar destinado al efecto.

Art. 2.° El Ministro de Gobernacion Justicia y Negocios eclesiásticos se pondrá de acuerdo con el M. R. Arzobispo metropolitano para disponer la solemnidad con que deba verificarse el acto.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda y Guerra dictará sus disposiciones para que se hagan al cadàver de S. E. los honores prescritos por la Ordenanza general del Ejército.

Art. 4.° Los funcionarios y empleados públicos, civiles, militares y de hacienda de la Capital vestirán luto durante treinta dias. Los de los Departamentos, por igual tiempo, desde que reciban el presente decreto.

Art. 5.° Las oficinas públicas, tiendas de comercio y talleres estarán cerrados el dia en que se hagan los funerales de S. E. el Presidente.

Art. 6.° Los Ministros de Gobernacion, y de Hacienda y Guerra dispondrán que las autoridades y corporaciones concurran á las exéquias y tomaràn las demas disposiciones correspondientes á la solemnidad del acto.

Art. 7.° Los Correjidores de los Departamentos, poniéndose de acuerdo con los Curas párrocos. dispondrán se hagan honras solemnes por el eterno descanso del alma de S. E.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, à catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.

P. DE AYCINENA.

El Ministro de Gobernacion,

Manuel Echeverria.

Y por disposicion del Sr. Ministro encargado interinamente del Gobierno, se imprime, publica y circula.—Guatemala, Abril 14 de 1865.

Echeverria.